

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos de los pueblos y comunidades indígenas



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia de

derechos de
los **pueblos** y
comunidades
indígenas

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Zósimo Hernández
ACADEMIA MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS A.C. (AMDH)



Olga Guzmán Vergara
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

REVISIÓN

Areli Sandoval Terán
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Rosario Aparicio López y Areli Sandoval Terán

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO PORTADA

MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL

IMPRESIÓN

Solar, Servicios Editoriales, S.A. de C.V.

Esta publicación se imprimió con recursos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF)

México, D.F., diciembre de 2010.

1

Importancia del PDHDF en materia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas¹

Históricamente los pueblos y comunidades indígenas han enfrentado situaciones violatorias a sus derechos humanos. El Estado mexicano ha sido reacio en reconocer los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, tanto nacional como internacionalmente.

El reconocimiento de estos derechos en el Distrito Federal también es insuficiente. Los diferentes tipos de pueblos y comunidades indígenas que coexisten en la ciudad y sus distintos intereses y necesidades, hace que se requiera un reconocimiento e implementación de derechos y políticas públicas diferenciadas según su lugar de origen. No obstante, también requieren de un reconocimiento de derechos colectivos comunes que hagan posible su permanencia y reproducción social comunitaria.

Entre los problemas que se han detectado, se encuentran los siguientes:

- Hay poca claridad en los datos sociodemográficos.
- Se requiere aprobar un nuevo marco legal que incorpore a los derechos colectivos, para así distinguirlos del resto de los grupos de población y resaltar sus rasgos particulares.
- Los pueblos y comunidades indígenas en México y en el D.F., enfrentan situaciones de pobreza y marginación que a su vez se reflejan en rezago educativo, altos niveles de desnutrición, desempleo y problemas de salud.
- La situación de las mujeres indígenas es peor ya que presentan los índices más elevados de analfabetismo, desnutrición, rezago educativo y problemas de salud, y ninguno de los programas del Gobierno del Distrito Federal (GDF) se enfoca en solucionar su problemática específica.
- Los pueblos y comunidades indígenas son el grupo de población con mayores índices de trabajo infantil, lo cual no sólo impide que los niños asistan a la escuela, sino que además incrementa las posibilidades de la presencia de casos de explotación.
- En el ámbito del derecho a la justicia, muchas de las personas indígenas recluidas han enfrentado procedimientos penales injustos, ya que no contaron con la debida asistencia en su idioma, no tuvieron acceso a una defensa adecuada y por lo tanto no entendieron el proceso que finalmente los llevó a estar privados de su libertad.
- En cuanto a los derechos políticos, los pueblos indígenas se enfrentan a la exclusión sistemática en la participación política en todos los

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

niveles de gobierno, esto se debe principalmente a un marco legal deficiente para la protección de este derecho.

- Las condiciones de trabajo de muchas trabajadoras domésticas indígenas de planta son violatorias, debido a los bajos salarios, horarios indefinidos de trabajo, restricciones para usar sus idiomas indígenas o vestirse a su elección, ausencia de prestaciones como los servicios de salud, etc.
- En las zonas habitadas por los pueblos originarios existe un severo desequilibrio en los ecosistemas, debido a la explotación irracional de sus recursos, al avance de la mancha urbana, así como a procesos de deterioro derivados de la contaminación, lo que principalmente se debe a una protección deficiente de este tipo de propiedades por parte de la administración local.

Estas situaciones obstaculizan el ejercicio los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, y han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal, que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.



Estructura del capítulo sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

El capítulo 24 del PDHDF sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos y comunidades indígenas y sus integrantes que habitan y transitan en el Distrito Federal."

Temas o derechos relacionados con la realización de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que se abordan en este capítulo:

- 24.1 Legislación y políticas públicas integrales para los pueblos y comunidades indígenas
- 24.2 Derecho a determinar y mantener la identidad comunitaria de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.3 Derecho a la igualdad y a la no discriminación de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.4 Derecho al acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.5 Derechos de las y los indígenas privados de la libertad
- 24.6 Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.7 Derechos políticos y derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de los pueblos y comunidades indígenas

- 24.9 Derecho a una vivienda adecuada y a la utilización de espacios públicos de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.10 Derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas
- 24.11 Derecho a la salud de los pueblos y comunidades indígenas

Para cada uno de los temas o derechos señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada tema o derecho, y para cada estrategia, compromete líneas de acción identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.²

En total el capítulo 24 del PDHDF sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas contiene:

11 temas o derechos relacionados, e igual número de objetivos específicos.	26 estrategias	94 líneas de acción (de la 1822 a la 1915)	27 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución.
--	----------------	--	---

3

Estrategias y líneas de acción del PDHDF en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Temas y derechos relacionados con el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas	Estrategias a seguir en cada derecho o tema
24.1 Legislación y políticas públicas integrales para los pueblos y comunidades indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la autonomía de los pueblos indígenas. • Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

² Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

	<ul style="list-style-type: none"> • Transversalizar la perspectiva de género en las acciones referentes a los pueblos y comunidades indígenas. • Posicionar el tema indígena como un eje transversal de los programas de gobierno en la ciudad. • Dotar de los medios necesarios a las instancias de gobierno para que diseñen y apliquen políticas públicas con perspectiva indígena.
24.2 Derecho a determinar y mantener la identidad comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer e implementar acciones para permitir el derecho de los pueblos indígenas a determinar y mantener su identidad comunitaria.
24.3 Derecho a la igualdad y a la no discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos y comunidades indígenas interesados, para combatir los prejuicios, eliminar la discriminación y promover su respeto y reconocimiento. • Crear mecanismos para garantizar los derechos y atender las necesidades específicas de las personas indígenas, y en especial de las personas adultas mayores, las mujeres, las y los jóvenes, las y los niños y las personas con discapacidad indígenas en condiciones de igualdad y no discriminación.
24.4 Derecho al acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal para garantizar atención de calidad y especializada para las y los indígenas durante los procedimientos legales. • Instaurar procedimientos equitativos, rápidos y justos para el arreglo de controversias y para garantizar el debido proceso y una reparación integral de toda violación a los derechos individuales y colectivos de las personas indígenas, considerando sus costumbres y tradiciones, normas y sistemas jurídicos, en el marco de la reforma al sistema penal de justicia.
24.5 Derechos de las y los indígenas privados de la libertad	<ul style="list-style-type: none"> • Atender a las necesidades específicas de las y los indígenas durante su reclusión. • Prestar particular atención a los derechos y necesidades especiales de las mujeres de origen indígena.
24.6 Derecho a la tierra-territorio de los pueblos y comunidades indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger la integridad del territorio y los recursos naturales de los pueblos indígenas así como preservar y proteger el patrimonio histórico-cultural tangible e intangible de los pueblos y comunidades indígenas. • Preservar y fomentar el tipo de actividades productivas desarrolladas mayoritariamente por los pueblos originarios.

<p>24.7 Derechos políticos y derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultar a los pueblos interesados, de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento libre, previo e informado, acerca de las medidas propuestas, mediante procedimientos apropiados, cuando se prevean acciones legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. • Garantizar y proteger el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus culturas, espiritualidad y demás elementos que constituyen su identidad comunitaria.
<p>24.8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proteger a las personas indígenas de ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, que afecten entre otras cosas, al empleo o salario y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor. • Garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres indígenas y la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres. • En consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomar medidas específicas para proteger a las y los niños indígenas "contra la explotación y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, teniendo en cuenta la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos."
<p>24.9 Derecho a una vivienda adecuada y a la utilización de espacios públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de los pueblos y comunidades indígenas, relacionados con la vivienda. • Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a practicar y revitalizar sus tradiciones en el marco de los derechos humanos.
<p>24.10 Derecho a la educación de los pueblos y comunidades indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adoptar medidas eficaces e integrales, para que las personas indígenas, en particular las y los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso a la educación en su propia cultura y en su propio idioma. • Realizar acciones que erradiquen la brecha educativa que existe entre los pueblos y comunidades indígenas y el resto de la población.

	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el derecho de los pueblos indígenas a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes a fin de que se imparta educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
<p>24.11 Derecho a la salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo consultas informadas y oportunas para garantizar la participación activa de los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración y determinación de los programas de salud que les conciernan y usar sus propias medicinas tradicionales y mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. • Acceder, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud, garantizando atención integral de salud intercultural.

4 Análisis de líneas de acción sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas³

Las líneas de acción de este capítulo del PDHDF se pueden clasificar en los siguientes tipos:

a. Líneas de acción en materia de marco legal y normativo.

Ej.: 1822 • Hacer propuestas de reformas al marco normativo vigente en el D. F., mediante la consulta y participación de las propias comunidades indígenas residentes y de los pueblos originarios, para implementar el derecho a la libre determinación que tienen como integrantes de diversos pueblos y comunidades indígenas, en términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

Responsable: ALDF

Corresponsables: Sederec y CDHDF

Plazo: mediano plazo

³ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

Además, sobresale la línea de acción 1823 para elaborar una propuesta de Ley Indígena mediante un equipo multidisciplinario, garantizando, como requisito sine qua non una consulta amplia, a través de instituciones o autoridades reconocidas por los pueblos y comunidades indígenas para obtener su consentimiento libre e informado y realizarse de buena fe. Los contenidos mínimos de dicha propuesta de ley deben ser: definición de sujetos de derechos; reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas como derechos humanos; incorporación de la perspectiva de género y reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres en cada aspecto que se retome; inclusión de los derechos y principios reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.

En cuanto a derechos políticos, se incluyen líneas sobre la elaboración de una agenda de reforma legislativa integral que garantice la participación efectiva de los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración de las políticas públicas, el establecimiento de cuotas de personas de origen indígena en los partidos políticos, y la promoción para que las mujeres indígenas participen en el ámbito político.

b. Líneas de acción en materia de estudios y diagnósticos.

Ej.: 1824 • Realizar conteos y censos, cualitativos y cuantitativos, que apliquen una metodología homologada. La información obtenida en estos conteos y censos deberá servir de base en la construcción de políticas públicas. Los criterios de identificación poblacional deberán ser acordados previamente con los propios pueblos y comunidades indígenas, pero como mínimo deberá asegurar que:

- a) Incluyan indicadores que no sólo se centren en aspectos lingüísticos sino que también se refieran a la adscripción y a los hogares;
- b) Produzcan información amplia y desagregada por sexo, edad, situación económica, social, educativa y cultural, entre otros.

Responsable: Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec

Plazo: mediano plazo

c. Líneas de acción en materia de capacitación, promoción y difusión.

Entre las líneas de este tipo sobresalen las referidas a:

- Sensibilizar a los servidores públicos para dar un trato digno y de respeto a las personas indígenas.
- Difundir entre los pueblos y comunidades indígenas, los programas sociales existentes que se han creado en su beneficio.
- Eliminar estereotipos sobre los pueblos y comunidades indígenas.

- Incluir en la currícula escolar de competencia del D.F., conocimientos sobre los pueblos y comunidades indígenas contemporáneos de México y su importancia, en un marco de reconocimiento a la diversidad cultural, que permita su respeto y revaloración.
- Fortalecer el respeto de las identidades indígenas y reivindicar, a través de campañas, su derecho a la ciudad.
- Proveer información sobre el derecho a la igualdad y a la no discriminación y las instancias ante las que se pueden presentar quejas de actos discriminatorios.
- Implementar campañas para revalorizar los trabajos vocacionales desempeñados por personas indígenas.
- Implementar un programa de capacitación profesional y certificación para intérpretes-traductora/traductor en idiomas indígenas y para su profesionalización.

d. Líneas de acción en materia de diseño e implementación de programas, políticas y/o servicios.

Incluye líneas de acción sobre programas específicos de atención a las mujeres indígenas para enfrentar los principales problemas que presentan; programas específicos para el apoyo a iniciativas económicas y productivas de las mujeres indígenas, incluyendo el acceso a créditos; programas delegacionales de mejoramiento de vivienda indígena y de reubicación de personas indígenas que vivan en zonas de riesgo o en condiciones insalubres; medidas para garantizar a las y los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, en igualdad con el resto de la comunidad nacional.

e. Líneas de acción en materia de fomento a la participación ciudadana e interlocución con instancias de gobierno.

Ej.: 1868 • Realizar un proceso de consulta y participación entre los pueblos y comunidades indígenas (sobre todo entre aquellos que se identifican como pueblos originarios), y las instancias competentes, incluyendo a la ALDF, a fin de discutir y acordar alternativas sobre el uso del territorio para conservar y preservar sus tierras, los recursos, la producción y la comercialización; así como proteger el uso de la medicina tradicional de plantas, animales y minerales. Estos acuerdos deberán ser retomados en el proyecto de Ley Indígena.

Responsable: Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas-Sederec
Corresponsables: ALDF, SG, Seduvi, SMA, PAOT y SACM
Plazo: corto plazo

5 Responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política pública, en los programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas que habitan y transitan por el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
2. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
3. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (Sederec)
4. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso)
5. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
6. Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal (Setravi)
7. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (Seduvi)
8. Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)
9. Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (StyFE).
10. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
11. Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA)
12. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)
13. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ)
14. Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal (CJSL)
15. Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM)
16. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
17. Instituto del Deporte del Distrito Federal (IDDF)
18. Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM)
19. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
20. Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal
21. Comisión Interdependencial de Equidad para Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal.
22. Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred)
23. Organismos Públicos Autónomos

24. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
25. Delegaciones del Distrito Federal.
26. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
27. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatUSDerechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

